

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Licenciado Enrique Tarazona H. queda nombrado Vicepresidente de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, creación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Español

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 659, que nombra Miembros y Suplentes de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.

(G. O. No. 8845, del 28 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 659

VISTOS el apartado f) del artículo 5 y el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial No. 5909, de fecha 19 de mayo de 1962, modificada por la Ley No. 177, de fecha 11 de marzo de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores Ing. Tomás Pastoriza e Ing. Silvestre Aybar Garrigosa quedan nombrados Miembros de la Junta

de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.

Art. 2.º— Asimismo, los señores Dr. Carlos Manuel Fínke González e Ing. Celso Pérez quedan **nombrados Suplentes** de los señores Ing. Tomás Pastoriza e Ing. Silvestre Aybar Garrigosa, respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 660, que Jubila con pensión del Estado a la señora Aridia Luna de Jesús.

(G. O. No. 8845, del 28 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 660

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.º— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de Ochenta pesos oro RD\$80.00 mensuales a la señora Aridia Luna de Jesús.